

Asunto: Aviso de modificación a tu Contrato de CONTRATO MÚLTIPLE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS.

Estimado(a) **CLIENTE**:

En Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P. ("FINSUS"), tenemos el compromiso de mantenerte informado y de ser transparentes contigo. Por este medio te notificamos, en cumplimiento de la Cláusula Sexagésima Tercera (Modificaciones) de tu Contrato Múltiple de Productos y Servicios Electrónicos, que hemos realizado modificaciones al citado Contrato, las cuales derivan de la eliminación del producto "Crédito con un Click" del Contrato, en consecuencia, se elimina el clausulado relativo a dicho producto, así como cualquier referencia al mismo. A continuación, se señalan las modificaciones realizadas al Contrato.

Como consecuencia de estas modificaciones, tu Contrato cambia su número de registro ante el RECA de **13916-999-041363/02-02774-1025** a **13916-999-041363/03-01920-0826**.

Resumen de todas las modificaciones.

A continuación, encontrarás, de forma comparativa, cada uno de los cambios realizados a tu Contrato:

1. Registro RECA y Cuadro de Aceptación de Productos.

Ubicación	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
Encabezado (todas las páginas)	Número de RECA: 13916-999-041363 / 02-02774-1025	Número de RECA: 13916-999-041363/03-01920-0826
Índice (página 1)	Apartado "SEXTA SECCIÓN" y "Crédito con un click".	Se elimina el producto "Crédito con un click" por lo que se recorre el apartado "Servicios Electrónicos" a la "SEXTA SECCIÓN".
Cuadro de aceptación de productos (página 1)	Apartado "Crédito con un click" dentro del cuadro de productos que el CLIENTE puede marcar para su contratación expresa.	Se elimina el apartado "Crédito con un click".

2. Declaraciones.

Cláusula	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
Declaración I, inciso g) (FINSUS)	"...g) Siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones previstos en este Contrato, es su voluntad recibir del CLIENTE recursos en Pesos por concepto de Depósito de dinero, bajo alguna o algunas de las siguientes modalidades: (i) a la	En virtud de que se elimina el producto "Crédito con un click" del contrato Múltiple de productos y Servicios, se elimina la frase "así como otorgar un Crédito simple," toda vez que hace referencia al producto de crédito.

Cláusula	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
	Vista, (ii) a Plazo Fijo; así como otorgar un Crédito simple , o prestar al CLIENTE los Servicios Electrónicos que FINSUS tuviera disponibles, según la decisión del CLIENTE de contratar los productos que son ofrecidos bajo los términos y condiciones de este Contrato....”	
Declaración II, inciso b) (CLIENTE)	“...b) Es su deseo, de tiempo en tiempo, entregarle a FINSUS recursos en Pesos en calidad de depósito de dinero, bajo alguna o algunas de las siguientes modalidades de retiro (i) a la Vista, (ii) a Plazo Fijo, o contratar un Crédito simple (en caso de ser persona física), según decida contratar los productos que son ofrecidos bajo los términos y condiciones de este Contrato...”	En virtud de que se elimina el producto “Crédito con un click” del contrato Múltiple de productos y Servicios, se elimina la frase “o contratar un Crédito simple”.
Declaración II, inciso d) (CLIENTE)	“...d) El origen y procedencia de los recursos que entregue en calidad de Depósito o pago a FINSUS al amparo de este Contrato, procederán siempre y en todo momento de fuentes lícitas. En el supuesto de que los recursos que entregue a FINSUS sean propiedad de un tercero, el CLIENTE se obliga a notificar tal situación a FINSUS, así como a proporcionar la información relativa al tercero que FINSUS le requiera...”.	En virtud de que se elimina el producto “Crédito con un click” del contrato Múltiple de productos y Servicios, se elimina la frase “o pago”.
Declaración II, inciso h) (CLIENTE)	“h) Previo a la celebración del producto de Crédito que en su caso decida contratar, FINSUS le ha informado la tasa de interés, las comisiones, la periodicidad de pagos, tasas, método, periodicidad de cálculo y CAT (según dicho término se define más adelante), aplicable al Crédito...”	En virtud de que se elimina el producto “Crédito con un click” del contrato Múltiple de productos y Servicios, se elimina la declaración completa.

3. Cláusulas – Primera Sección - Definiciones (Cláusula Primera).

Definición	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
“CAT”	Costo Anual Total de financiamiento calculado conforme a la Circular 21/2009, expresado en términos porcentuales anuales que incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Circular 21/2009”	Disposiciones que establecen la metodología de cálculo, fórmula, componentes y supuestos del CAT, publicadas en el DOF el 4 de septiembre de 2009.	Se elimina la definición en su totalidad.

Definición	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
“Crédito”	Crédito simple en un solo click que FINSUS pone a disposición del CLIENTE persona física, por el Monto del Crédito establecido en la Carátula.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Cuenta de FINSUS”	Cuenta bancaria de la cual es titular FINSUS, en la que el CLIENTE podrá realizar pagos al Crédito, datos de identificación (Convenio CIE 1733311, CLABE 012914002017333114, Institución BBVA).	Se elimina la definición en su totalidad.
“Evento de Vencimiento Anticipado”	Remite al significado asignado en la cláusula Cuadragésima Primera del Contrato.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Fechas para el Cálculo de Intereses” o “Periodo”	Periodo para el cálculo de intereses ordinarios y moratorios del Crédito.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Fecha de Vencimiento del Crédito”	Fecha en que el CLIENTE debe haber pagado la totalidad del Monto del Crédito, intereses, accesorios, financiamientos, honorarios, gastos y/o comisiones.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Monto del Crédito”	Cantidad en Pesos que FINSUS pone a disposición del CLIENTE en términos del Contrato de Crédito y que se expresa en la Carátula de Crédito.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Tasa Moratoria”	Tasa anual fija de interés moratorio identificada en la Carátula del Crédito.	Se elimina la definición en su totalidad.
“Tasa Ordinaria”	Tasa anual fija de interés ordinario identificada en la Carátula del Crédito.	Se elimina la definición en su totalidad.

4. Segunda Sección — Niveles de Cuenta e Identificación del Cliente.

Cláusula	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
SEGUNDA. Niveles de Cuenta y límites transaccionales	“Límite transaccional Crédito. El Crédito al consumo a CLIENTES personas físicas de nacionalidad mexicana, cuyo monto otorgado no exceda del equivalente en moneda nacional a 100,000 (cien mil) UDIS. ...En caso de Crédito, el CLIENTE podrá solicitar un monto mayor actualizando su expediente de identificación siguiendo el mismo procedimiento a que hace referencia la cláusula Tercera...”	Se elimina la referencia al límite transaccional para créditos, así como el proceso que debería seguir el Cliente para solicitar un mayor monto en crédito a través de medios digitales.

5. Sexta Sección - Crédito con un Click.

Cláusula	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
SEXTA SECCIÓN Cláusulas Trigésima Tercera a Cuadragésima Segunda	Sexta Sección relativa a “Crédito con un click”	Se elimina el producto “Crédito con un click”, integrada por las cláusulas TRIGÉSIMA TERCERA a la CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.

6. Renumeración de Séptima Sección. Servicios Electrónicos y Sección Octava. Cláusulas Generales

Cláusula	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
Séptima Sección Servicios Electrónicos.	Séptima Sección “Servicios Electrónicos”, integrada por la cláusula CUADRAGÉSIMA TERCERA a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.	Por la eliminación del producto “Crédito con un click” que se encontraba en la Sexta Sección, se renombran las secciones subsecuentes y se recorre la numeración de las cláusulas, por lo que la sección “Servicios Electrónicos” pasa a ser la sección Sexta , integrada por las cláusulas TRIGÉSIMA TERCERA a la CUADRAGÉSIMA OCTAVA, sin cambiar su contenido.
Octava Sección Cláusulas Generales	Octava Sección “Cláusulas Generales”, integrada por la cláusula QUINCUAGÉSIMA NOVENA a la SEPTUAGÉSIMA SEXTA	Debido a la eliminación del producto Crédito con un click”, se renombran las secciones subsecuentes y se recorre la numeración de las cláusulas, por lo que la sección de “Cláusulas Generales” pasa a ser la sección Séptima , integrada por las cláusulas CUADRAGÉSIMA NOVENA a la SEXAGÉSIMA SEXTA.
Cláusula Sexagésima Tercera	Sexagésima tercera. Modificaciones. Se elimina el supuesto de modificación aplicable para crédito. “...Cualquier modificación al presente Contrato, deberá ser notificada al CLIENTE por FINSUS, con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos, a través del Estado de Cuenta de los productos contratados. En caso de que el CLIENTE decida solicitar la terminación de manera anticipada, deberá seguir el procedimiento de cancelación establecido en la cláusula SEPTUAGÉSIMA TERCERA del presente contrato a efecto de notificarle a FINSUS dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a la notificación antes mencionada, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente sin que FINSUS pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE solicite dar por terminada la relación contractual y que el CLIENTE deberá liquidar al momento de solicitar	Derivado de la eliminación de producto “Crédito con un click” se actualiza el número de cláusula relativa a la Terminación del Contrato, pasando de la Septuagésima tercera a la Sexagésima tercera. Adicionalmente se elimina el párrafo relativo al proceso de modificación para contratos de crédito, quedando de la siguiente manera: QUINCUAGÉSIMA TERCERA. <u>Modificaciones.</u> Cualquier modificación al presente Contrato, deberá ser notificada al CLIENTE por FINSUS, con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos, a través del Estado de Cuenta de los productos contratados. En caso de que el CLIENTE decida solicitar la terminación de manera anticipada, deberá seguir el procedimiento de terminación establecido en la cláusula SEXAGÉSIMA TERCERA del presente contrato a efecto de notificarle a FINSUS dentro de los 30 (treinta) Días posteriores a la notificación antes mencionada, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente sin que

Cláusula	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
	la terminación de conformidad con lo establecido en la cláusula SEPTUAGÉSIMA TERCERA. Una vez transcurrido el plazo señalado, si el CLIENTE no manifiesta su voluntad de dar por terminada la relación contractual, se entenderá que las Partes desean continuar dicha relación bajo los nuevos términos... ...Para el Crédito, el CLIENTE deberá liquidar de forma total el Crédito otorgado incluyendo, Impuestos, accesorios y cualquier otro gasto generado..."	FINSUS pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el CLIENTE solicite dar por terminada la relación contractual y que el CLIENTE deberá liquidar al momento de solicitar la terminación de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXAGÉSIMA TERCERA. Una vez transcurrido el plazo señalado, si el CLIENTE no manifiesta su voluntad de dar por terminada la relación contractual, se entenderá que las Partes desean continuar dicha relación bajo los nuevos términos. Para los Depósitos a Plazo Fijo, de ninguna manera la modificación al presente Contrato implicará cambios, ajustes o afectarán los términos y condiciones de los Depósitos a Plazo Fijo que ya estuvieren constituidos al momento en que tenga verificativo la notificación de la modificación. No obstante lo anterior, a todos los Depósitos a Plazo Fijo que se suscriban con posterioridad a la notificación de la modificación del Contrato, les resultarán aplicables los nuevos términos y condiciones para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

7. Anexos.

Ubicación	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones
Anexo 1 "Solicitud" Aviso de Privacidad Simplificado	Número de RECA: 13916-999-041363/02-02774-1025 No se contemplaban las casillas para que el Cliente pudiera autorizar el tratamiento de sus datos.	Número de RECA: 13916-999-041363/03-01920-0826 Se adicionaron las casillas para que el Cliente pueda elegir si autoriza o no el tratamiento de sus datos.
Carátula "Crédito con un click"	Carátula "Crédito con un solo click"	Se elimina la Carátula en su totalidad.
Carátula "Ahorro Finsus" Apartado Comisiones Relevantes	Número de RECA: 13916-999-041363/02-02774-1025 "...Para otras comisiones consulte: Cláusula Sexagésima"	Número de RECA: 13916-999-041363/03-01920-0826 Se actualiza la referencia: la Cláusula Sexagésima (Comisiones) se renumera a Cláusula Quincuagésima.
Carátula "Ahorro Finsus"	Número de RECA: 13916-999-041363/02-02774-1025	Número de RECA: 13916-999-041363/03-01920-0826

Ubicación	Contrato Actual	Contrato con Modificaciones										
	“...Aclaraciones, reportes y Reclamaciones: Ver clausula Sexagésima Cuarta.	Se actualiza la referencia: la Cláusula Sexagésima Cuarta (Consultas, Aclaraciones y Reclamaciones) se renumera a Cláusula Quincuagésima Cuarta.										
Anexo 4 Listado de Comisiones	<table><tr><th>Concepto</th><th>Acción o supuesto generador</th><th>Monto de la Comisión/ Método de cálculo</th><th>Periodicidad de pago</th><th>Producto</th></tr><tr><td>Comisión por aclaración impropcedente</td><td>Aclaración impropcedente de la cuenta (Movimientos o cargos no reconocidos)</td><td>\$300.00 sobre la cantidad reclamada más IVA</td><td>Por evento</td><td>Aplica para todos los productos del Contrato excepto Servicios Electrónicos</td></tr></table> Se contempla la comisión por apertura en el producto “Crédito con un click”, de hasta el 3% sobre el monto total del crédito más IVA, con una periodicidad por una única ocasión.	Concepto	Acción o supuesto generador	Monto de la Comisión/ Método de cálculo	Periodicidad de pago	Producto	Comisión por aclaración impropcedente	Aclaración impropcedente de la cuenta (Movimientos o cargos no reconocidos)	\$300.00 sobre la cantidad reclamada más IVA	Por evento	Aplica para todos los productos del Contrato excepto Servicios Electrónicos	Se adicionó al apartado de la comisión relativa a Comisión por aclaración impropcedente, la excepción de la aplicabilidad de la misma al producto de Inversión Plazo Fijo y en virtud de la eliminación del producto “Crédito un click” se elimina del listado de comisiones la correspondiente a la apertura de crédito por un importe del equivalente al 3% sobre el monto del crédito más IVA, con una periodicidad por única ocasión.
Concepto	Acción o supuesto generador	Monto de la Comisión/ Método de cálculo	Periodicidad de pago	Producto								
Comisión por aclaración impropcedente	Aclaración impropcedente de la cuenta (Movimientos o cargos no reconocidos)	\$300.00 sobre la cantidad reclamada más IVA	Por evento	Aplica para todos los productos del Contrato excepto Servicios Electrónicos								

Te informamos que el resto de los Anexos que no se indican de manera detallada en el cuadro que antecede de modificaciones, no modifican su contenido, sin embargo, se sustituirá en ellos el número de RECA al 13916-999-041363/03-01920-0826. Dichos documentos se listan a continuación:

1. Anexo 1 Solicitud de cuenta de Ahorro.
2. Carátula Inversión Plazo Fijo; y
3. Listado de Preceptos legales

Estas modificaciones no cambian tus productos contratados.

Te confirmamos que las condiciones originales del Contrato Múltiple de Productos y Servicios Electrónicos no sufren cambio alguno. Las modificaciones descritas tienen por objeto eliminar el producto “Crédito con un Click” del Contrato Múltiple de productos y servicios.

Entrada en vigor.

De conformidad con la Cláusula Sexagésima Tercera de tu Contrato, estas modificaciones entrarán en vigor 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que recibas el presente aviso.

Tu derecho a no aceptar las modificaciones.

Si no estás de acuerdo con alguna de las modificaciones anteriores, tienes derecho a solicitar la terminación anticipada de tu Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a este aviso, sin responsabilidad alguna a tu cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir únicamente, en su caso, los adeudos generados hasta el término de la operación. FINSUS no te cobrará penalización ni comisión alguna por este motivo.

Si transcurrido dicho plazo no manifiestas tu voluntad de dar por terminada la relación contractual, se entenderá que aceptas continuar la relación bajo los nuevos términos aquí descritos.

¿Dudas o comentarios?

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda relacionada con este aviso a través de los siguientes medios:

Datos de contacto de FINSUS	Datos de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 1458, piso 12, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230. Teléfono: 55 3603 7000 WhatsApp: 55 5143 8536 Correo electrónico: info@finsus.mx	Domicilio: Av. Insurgentes Sur 1458, piso 12, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03230. Teléfono: (55) 5661 4915 Horario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas Correo electrónico: une@finsus.mx

Atentamente,

Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V., S.F.P.